

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal,
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se indican en la relación que se publica.—Página 53.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden sobre agregación de Cátedras vacantes á oposiciones de otras ya anunciadas.—Páginas 53 y 54.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Resoluciones sobre *Titulos y Grandezas* adoptadas por este Ministerio en las fechas que se indican, y relación de instancias presentadas para su inserción en este periódico oficial.—Página 52.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 334, 335, 336, 337, 338, 339 y 340.—Página 55.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando convocatoria especial para proveer con las Cátedras de *Latín* de los Institutos de *Córdoba* y *Huesca*, la de igual asignatura del de *Baeza*.—Página 57.

Idem *id. id.* para proveer con las Cátedras de *Historia Natural, Fisiología é Higiene*, vacantes en los Institutos de *Orense*

y *Pontevedra*, la de igual asignatura del de *Lérida*.—Página 58.

Idem *id. id.* para proveer con las Cátedras de *Matemáticas* vacantes en los Institutos de *Ciudad Real* y otros, las de igual asignatura del de *Soria* y *Cardenal Cisneros*, de esta *Corte*.—Página 58.

Idem *id. id.* para proveer con la Cátedra de *Agricultura* vacante en el Instituto de *Valladolid*, la de igual asignatura del de *Mahón*.—Página 58.

Idem *id. id.* para proveer con las Cátedras de *Matemáticas* de los Institutos de *Palencia* y *Cuenca*, la de igual asignatura del de *Coruña*.—Página 58.

Idem *id. id.* para proveer con la plaza de *Profesor de Caligrafía* vacante en el Instituto de *Jovellanos*, de *Gijón*, la de igual asignatura del de *Jerez de la Frontera*.—Página 58.

Nombrando, en virtud de concurso de acceso, *Profesor de término* de la *Escuela de Artes y Oficios* de *Madrid* á don *Enrique Martí Perid*.—Página 58.

Nombrando á *D. Luis Rdez Enciso*, *Auxiliar administrativo* de la *Biblioteca*.—Página 58.

Registro general de la *Propiedad intelectual*.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año próximo pasado.—Página 59.

Real *Academia Española*.—Anunciando hallarse vacante una plaza de *Académico* de número.—Página 60.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, *Industria* y *Trabajo*.—Cambio me-

dio de la cotización de efectos públicos en el mes de *Diciembre* del año próximo pasado.—Página 60.

Dirección General de *Obras Públicas*.—Aguas.—Autorizando al Ayuntamiento de *Laneshita* para aprovechar 0,78 litros de agua por segundo de la *Garganta de Laneshita* para abastecimiento de dicha villa.—Página 60.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Relación de los documentos que se anulan por haber sufrido extravío.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la *Península é islas Baleares* durante el mes de *Noviembre* del año anterior.

Dirección General de la *Deuda* y *Clases Pasivas*.—Relación de las inscripciones del 4 por 100, emitidas por esta Dirección General durante el mes de *Noviembre* del año próximo pasado.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de *España* durante el mes de *Mayo* del año último.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las *idem idem* durante el *idem id. id.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: EL REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación

(véase el Anexo número 2), pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid, 31 de Diciembre de 1912.

Señor... LUQUE

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en solicitud de agregación de Cátedras vacantes á las oposiciones anun-

ciadas, y conforme á lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de *Lengua latina* vacante en el Instituto general y técnico de *Baeza*, se agregue á las oposiciones anunciadas á turno de Auxiliares para proveer las de *Córdoba* y *Huesca*, que es al que corresponde con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 24 de Abril de 1908; que la de *Historia Natural* vacante en el Instituto de *Lérida*, cuya provisión corresponde al turno de oposición libre, se agregue á las oposiciones anunciadas á igual turno para proveer las de igual asignatura de *Orense* y *Pontevedra*; que la de *Agricultura*, de *Mahón*, se agregue á las anunciadas en turno de Auxiliares, que es al que corresponde, para proveer la del Instituto de *Valladolid*; que la de *Matemáticas*, del de

Coruña, se agregue á las de igual asignatura de los Institutos de Palencia y Ourense, anunciadas al turno de Auxiliares; que las de la misma asignatura de Matemáticas vacantes en los Institutos de Soria y Cardenal Cisneros, de esta Corte, cuya provisión corresponde al turno de oposición libre, se agreguen á las ya anunciadas para proveer las de los Institutos de Ciudad Real y otros; y, por último, que la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Jerez de la Frontera, que ha de proveerse en oposición libre, se agregue á las anunciadas al mismo turno para proveer la de Gijón; haciéndose la convocatoria especial respecto de cada una de ellas en la forma que previene el expresado artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

TÍTULOS DEL REINO

Relación de instancias presentadas para su inserción en la GACETA DE MADRID.

D. Luis de Salamanca y Hurtado de Zaldívar, Marqués de Salamanca, hijo de los Grandes de España Conde de los Llanos y otros Títulos, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D.ª María Julia Martínez de Hoz.

D. Francisco Martínez de Galinsoga y de la Serna, Vizconde de Gracia Real, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D.ª María Rolland y de Miotta.

D.ª María del Pilar Jabat y Gómez de la Serna, hija de los Marqueses de Ulagares, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Ignacio Herrero y Velázquez.

D.ª María de los Dolores de Guirior y Mencos, Marquesa de Guirior, solicita Real licencia para contraer matrimonio con D. Leopoldo de Salas y Amat.

D. Mariano Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Duque de Baena, con Grandeza de España, Marqués de Villamanrique, Conde de Sevilla la Nueva, Vizconde de Mambias, solicita que se apruebe la renuncia y cesión que ha hecho del Título de Vizconde de Mambias á favor de su hijo primogénito D. José Ruiz de Arana Bañer Osorio de Moscoso y Morpurgo.

D. José María Queipo de Llano y Magar, solicita Real carta de sucesión en el Título de Conde de Mayorga, por fallecimiento de su padre D. Alvaro Queipo de Llano y Gayoso de los Cobos.

D.ª Antonia de Velasco y Muñoz Serrano, Marquesa de la Villa Antonia, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Luis Patiño y Mesa, Marqués de Castelar, con Grandeza de España, Marqués de la Sierra, Conde de Güaro, solicita se conceda á su hija D.ª Josefa Pati-

ño y Fernández Darón Real licencia para contraer matrimonio.

D. Juan Casani y Queralt, Conde de Cron, solicita Real carta de sucesión en el Título de Barón de Lardies.

D. Juan Casani y Queralt, Conde de Cron, solicita Real autorización para usar en España el Título Pontificio de Conde Palatino de Giraldele.

D. Angel Elduayen y Mathet, solicita se conceda á su hijo D. José Elduayen y Ximénez de Sandoval Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Elduayen.

D. Luis Escrivá de Romani y Sentmenat, Conde de Sástago, con Grandeza de España, Marqués de Monistrol y de Aguilar, Barón de Beniparrell, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Juan de Pablo Blanco y Banluz, solicita se rehabilite á su favor el Título de Marqués de Campo Alegre.

D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Alvarez de las Asturias Bohorquez (y en su nombre su padre), solicita Real carta de sucesión en el Título de Vizconde de Valoria.

D. Juan Orlandis y Despuig, solicita Real carta de sucesión en el Título de Barón de Pinopar.

D. Alvaro Cruzat y González de Estéfani, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Feria.

D. Antonio Abellán y Calvet, hijo de los Marqueses de Almanzora, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D.ª Elisa Ramonet y de Gabriel, hija de los Condes del Venadito, solicita Real licencia para contraer matrimonio.

D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, solicita se le tenga por desistido de su pretensión referente al Título de Duque de Estremera.

D.ª Isabel Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Condesa de Nieva, solicita se le tenga por desistido de su pretensión al Título de Conde de Cid.

D.ª Isabel Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Condesa de Nieva, solicita se le tenga por desistido de su pretensión al Título de Príncipe ó Duque de Evoli.

D. Manuel de Velasco y Solís, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Riccabado.

D. Ricardo Belmonte y de Viguera, solicita Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Santa Rosa.

D. José Antonio del Arco y Cubas (y en su nombre su madre), solicita Real carta de sucesión en el Título de Conde de Arcentales.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que á continuación se expresan:

9 de Octubre de 1912.—Concediendo Real licencia á D. Fernando Maldonado y Salabert, Marqués de la Scala, hijo de los Grandes de España Condes de Villagonzalo, Marqueses de Valdeolmos, para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores de Chávarri y Aldecos.

9 ídem.—Concediendo Real licencia á D. José de España y Dezcallar, Vizconde de Couserans, hijo de los Grandes de España Condes de España, para contraer matrimonio con D.ª María Francisca Morrell y Fortuny.

9 ídem.—Concediendo Real licencia á D.ª Isabel Mencos y Bernaldo de Quirós, hija de los Grandes de España Condes de Guendulain, Marqueses de la Real Defensa, Condes del Vado, Barones de Bigüenzal, para contraer matrimonio con don Diego Chico de Guzmán, Conde de la Real Piedad,

9 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Diego Chico de Guzmán y Chico de Guzmán, Conde de la Real Piedad, para contraer matrimonio con D.ª Isabel Mencos y Bernaldo de Quirós, hija de los Grandes de España Condes de Guendulain, Marqueses de la Real Defensa, Condes del Vado, Barones de Bigüenzal.

9 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Jesús Quiroga y Losada, hijo de los Marqueses de la Atalaya y de Santa María del Villar, para contraer matrimonio con D.ª María de las Mercedes Martínez de Pisón y Nevot.

9 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Alfonso de Charruca y Calbetón, hijo de los Condes de Motricoc, para contraer matrimonio con D.ª Teresa de Zubiria y Urizar.

12 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Gavía á favor de D. Juan José Tomás Alonso y Gavía, por fallecimiento de su abuelo D. José Gavía y Gutiérrez.

28 ídem.—Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Conde de Lebrija á favor de D.ª Regla Manjón y Mergelina, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Luis de Salamanca y Hurtado de Zaldívar, Marqués de Salamanca, para contraer matrimonio con D.ª María Julia Martínez de Hoz y Acevedo.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Francisco Martínez de Galinsoga y de la Serna, Vizconde de Gracia Real, para contraer matrimonio con D.ª María Rolland y de Miotta.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D.ª María del Pilar Jabat y Gómez de la Serna, hija de los Marqueses de los Ulagares, para contraer matrimonio con don Ignacio Herrero y Velázquez.

31 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Mayorga á favor de D. José María Queipo de Llano y Magaz, por fallecimiento de su padre D. Alvaro Queipo de Llano y Gayoso de los Cobos.

31 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Vizconde de Mambias á favor de D. José Ruiz de Arana Bañer Osorio de Moscoso y Morpurgo, por renuncia y cesión de su padre D. Mariano Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Duque de Baena, con Grandeza de España, Marqués de Villamanrique, Conde de Sevilla la Nueva.

8 de Noviembre.—Concediendo Real licencia á D.ª Julia Mercader y Tudela, Condesa de Buñol, para contraer matrimonio con D. Bartolomé Granero y Sanmartín.

23 ídem.—Real decreto creando un Título del Reino con la denominación de Duque de Canalejas, con Grandeza de España, para que, con el carácter de su viuda, pueda ostentarlo D.ª María de la Purificación Fernández y Cadenas, y después los hijos, por este orden: D. José María y sus descendientes varones, si los tuviere, y á falta de ellos, personalmente, sus hermanas D.ª María de la Asunción, D.ª Luisa, D.ª Enriqueta y D.ª Blanca Canalejas y Fernández, extinguiéndose con el fallecimiento de la última de ellas. El Gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley para que esta merced se entienda libre de gastos.

25 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Barón de Lardies á favor de D. Juan Casani y Queralt, Conde de Cron, por fallecimiento de su padre D. Joaquín Casani y Bernaldo de Quirós.

25 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Cábraga á favor de D.^a María del Pilar Landeche y Allendesalsazar, por fallecimiento de D. José Antonio Aragón y Azlor.

29 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Castañeda á favor de D. Luis de Zabala y Guzmán, Duque de Nájera, con Grandeza de España; Marqués de Montealegre, con Grandeza de España; Marqués de Sierra Bullones, con Grandeza de España; Conde de Oñate, con Grandeza de España; Conde de Paredes de Nava, con Grandeza de España; Conde de Campo Real, por fallecimiento de su tía D.^a Matilde de Guzmán y Caballero.

29 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Elduayen á favor de D. José Elduayen y Ximénez de Sandoval, por fallecimiento de su madre D.^a María Ximénez de Sandoval y Saavedra.

29 ídem.—Concediendo Real licencia á D.^a María de los Dolores de Guirior y Menos, Marquesa de Guirior, para contraer matrimonio con D. Leopoldo de Salas y Amat.

6 de Diciembre.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Vizconde de Valoria á favor de D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Alvarez de las Asturias Bohorques, por fallecimiento de su madre D.^a María del Rosario Alvarez de las Asturias Bohorques y Ponce de León.

12 ídem.—Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Conde de Peralta á favor de D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Tacón, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

12 ídem.—Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Vizconde de Llanteno á favor de D. Eduardo de Murga Coicococha Michelena é Isusi, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

28 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Arcentales á favor de D. José Antonio del Arco y Cabas, por fallecimiento de su padre D. Luis del Arco y Vizmanos.

28 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Santa Rosa á favor de D. Ricardo Belmonte y de Viguera, por fallecimiento de su padre D. Ricardo Belmonte y González Abreu.

28 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Rocabado á favor de D. Manuel de Velasco y Solís, por fallecimiento de su padre D. Manuel Velasco y Jaraquemada.

28 ídem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués del Pedroso á favor de D. Félix de Siloiz y Colarte, por fallecimiento de su tío D. Manuel Colarte y Archdekitz.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Luis Escrivá de Romani y Sentmenat, Conde de Sástago con Grandeza de España, Marqués de Monistrol, Marqués de Aguilar, Barón de Beniparrell, para contraer matrimonio con D.^a Josefa Patiño y Fernández Durán, hija de los Grandes de España Marqueses del Castellar, Marqueses de la Sierra, Conde de Güaro.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D.^a Josefa Patiño y Fernández Durán, hija de los Grandes de España Marqueses del Castellar, Marqueses de la Sierra, Condes de Güaro, para contraer matrimonio con D. Luis Escrivá de Romani y Sentmenat, Conde de Sástago, Marqués

de Monistrol, Marqués de Aguilar, Barón de Beniparrell.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D.^a Antonia de Velasco y Muñoz Serrano, Marquesa de Villa Antonia, para contraer matrimonio con D. Ramiro Otal y Navascués.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D.^a Elisa Ramonet y de Gabriel, hija de los Condes del Venadito, para contraer matrimonio con D. Antonio Abellán y Calvet, hijo de los Marqueses de Almanzora.

28 ídem.—Concediendo Real licencia á D. Antonio Abellán y Calvet, hijo de los Marqueses de Almanzora, para contraer matrimonio con D.^a Elisa Ramonet y de Gabriel, hija de los Condes del Venadito.

28 ídem.—Desestimando la instancia de D.^a Josefa Calderón y Montalvo, Marquesa de Aledo, en solicitud de Real autorización para designar sucesor en dicho Título.

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 334.—OCÉANO INDICO.—*Sumatra*.—*Isla Hinako (ó Nako)*.—*Ins.*—Avis aux Navigateurs número 566/3.222. París, 1912.

Número 1.448.—Se ha encendido, sobre la isla Hinako (ó Nako), una luz de destellos blancos, con un alcance de unas 20 millas, cuyas características se publicarán en un Aviso ulterior.

Situación aproximada: 0° 52' N. y 97° 20' 15" E. de Gw. (103° 32' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 136.

Carta número 498 de la sección IV.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—*Estados Unidos*.—*Puerto de Ipswich*.—*Modificaciones en el alumbrado y en el balizamiento*.—Notice to Mariners número 42/3.379, Washington, 1912.

Número 1.449.—DESPLAZAMIENTO DE UN FARO.—El faro anterior de la enfilación de Ipswich ha sido desplazado unos 24 metros al Sur de su antigua posición; la enfilación de las dos luces es, en la actualidad, el S. 70° W.

DESPLAZAMIENTO Y SUPRESIÓN DE BOYAS.—a) La boya de asta roja, *North Breaker 2*, ha sido desplazada y fondeada en 7,2 metros de agua en las marcaciones: faro del puerto de Annisquam, al S. 48° 30' E.; torre Norte de la playa Coffin, al S. 19° E., y faro posterior de la enfilación de Ipswich, al S. 67° 30' W. La boya mencionada se denomina actualmente *Ipswich Channel número 2*;

b) La boya negra de asta, *South Breaker 1*, ha sido desplazada y fondeada en 6,3 metros de agua, en las marcaciones: faro del puerto de Annisquam, al S. 49° 30' E.; torre Norte de la playa Coffin, al S. 18° E., y faro posterior de la enfilación de Ipswich, al S. 72° W. Esta boya se denomina actualmente *Ipswich Channel número 1*.

c) La boya roja de asta *Inner Spit North Past 4 A* ha sido suprimida;

d) La boya roja de asta *Inner Spit 4*, se denomina actualmente *Ipswich Channel número 4*.

Situación aproximada del faro posterior de la enfilación de Ipswich: 42° 41' N. y 70° 45' 45" W. de Gw. (64° 33' 25" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5 página 124.

Carta número 588 de la sección IX.

Entrada del Nantucket Sound.—*Pollock Rip Sho.*—*Decreimiento del fondo de un banco*.—*Boya*.—*Advertencia*.—Notice to Mariners números 42/3.380 y 43/3.466. Washington, 1912.

Número 1.450.—Un reconocimiento practicado recientemente en las proximidades del cabezo, cubierto por 5,4 metros de agua, indicado en las cartas á unas 2,1 millas al S. 48° E. del faro de la punta Monomoy, ha mostrado que este banco se ha desplazado ligeramente y se ha elevado, como lo indica una sonda de 4,2 metros obtenida al Sur precisamente del cabezo de 5,4 metros.

Para marcar este banco se ha fondeado una boya de asta negra, denominada *Three fathom Spot número 3 A*, en las marcaciones: punta Monomoy, al N. 75° 30' W., y faro de la punta Monomoy, al N. 49° 30' W.

Situación aproximada de la sonda de 4,2 metros: 42° 32' 6" N. y 69° 57' 30" W. de Gw. (63° 45' 10" W. de SF.)

Advertencia.—Durante el reconocimiento se ha observado que muchos buques grandes pasaban muy cerca de este nuevo cabezo.

Los barcos que naveguen por las proximidades de este peligro deberán mantenerse al Norte de la línea que une los barcos faros *Pollock Rip* y *Shovelful Shoal*.

Carta número 588 de la sección IX.

Grupo 335.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—*Estados Unidos*.—*Nantucket Sound*.—*Noticias sobre los bancos Shovelful y Handkerchief*.—*Modificación del balizamiento*.—Notice to Mariners número 42/3.381, Washington, 1912.

Número 1.451.—El remolcador *Ammons* ha sondado el canal que se abre entre los bancos Handkerchief y Shovelful, encontrando que este último se extendía hacia el Sur mientras que el primero avanzaba hacia el Este, haciendo peligrosa la navegación por este canal.

A causa de estos cambios en el perfil de los bancos antedichos, han sido suprimidas las boyas de asta negras *Handkerchief Shoal números 1, 3, 5* y la boya de asta roja, *Shovelful Shoal West Part número 2*.

La boya cónica roja, *Shovelful Shoal número 6*, ha sido desplazada unos 200 metros al Sur y fondeada, en 13 metros de agua, en las marcaciones: faro de Monomoy, al N. 32° E.; faro de Nantucket (Great Point), al S. 8° W., y faro de Bishop and Clerks al N. 75° W.

Situación aproximada del faro de Monomoy: 41° 34' N. y 69° 59' 45" W. de Gw. (63° 47' 25" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

Entrada del Nantucket Sound.—*Great Round Shoal*.—*Banco*.—Notice to Mariners número 42/3.382. Washington, 1912.

Número 1.452.—La goleta *Gao W. Wells*, ha reconocido un banco pequeño cubierto por unos 9 metros de agua, sobre el cual rompe la mar con mal tiempo, que se encuentra en el Great Round Shoal Channel, algo al Sur de la línea que une las boyas números 2 y 4 y á la tercera parte, próximamente, de la distancia que

separa estas 2 boyas, á partir de la número 2.

Situación aproximada de la boya 2: 41° 26' 30" N. y 69° 45' 30" W. de Gw. (63° 33' 10" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

Long Island Sound.—Cambio de carácter de la luz de Execution Rocks.—Notice to Mariners números 42/3.384. Washington, 1912.

Número 1.453.—La luz de Execution Rocks ha sido modificada, mostrando en la actualidad un destello cada 10 segundos, un sector blanco, un sector rojo (destello, 1,3 segundos; ocultación, 8,7 segundos).

Situación aproximada: 40° 52' 41" N. y 73° 44' 20" W. de Gw. (67° 32' W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 162.

Carta número 587 de la sección IX.

Río Delaware.—Enflación de Billingsport. Cambio de carácter de la luz anterior.—Notice to Mariners número 42/3.387. Washington, 1912.

Número 1.454.—La luz anterior de la enflación de Billingsport ha sido modificada, mostrando en la actualidad la apariencia siguiente: un destello blanco cada segundo (luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,7 segundos).

Situación aproximada: 39° 50' 52" N. y 75° 15' 10" W. de Gw. (69° 2' 50" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 194.

Carta número 586 de la sección IX.

Bahía Delaware.—Miah Maul Shoal.—Cambio de carácter de la luz provisional. Notice to Mariners número 43/3.473. Washington, 1912.

Número 1.455.—La luz provisional de Miah Maul Shoal, que antes era fija roja, es en la actualidad fija blanca.

Situación aproximada: 39° 7' 30" N. y 75° 12' 30" W. de Gw. (69° 0' 10" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 188.

Carta número 324 A de la sección IX.

Grupo 336.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bahía Chesapeake.—Río Potomac.—Bancos Kettle Bottom.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 42/3.389. Washington, 1912.

Número 1.456.—Se ha fondeado una boya negra cónica, con superestructura de esqueleto, luminosa, mostrando una luz blanca de una ocultación cada 20 segundos (luz, 10 segundos; ocultación, 10 segundos), en unos 8 metros de agua, á una milla próximamente al S. 73° E. de la boya de campana *Kettle Bottom Lower*, en las marcaciones: faro de la isla Blackstone, al S. 79° 30' E.; faro de Mattox Creek, al N. 88° W., y faro de la barra de la punta Coble, al N. 16° W.

Situación aproximada del faro de la isla Blackstone: 38° 12' N. y 76° 44' 45" W. de Gw. (70° 32' 25" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 214.

Carta número 586 de la sección IX.

BRASIL.—Río Pará.—Canal Bragança (do Dentro).—Boya luminosa con señales automáticas de niebla.—Notice to Mariners número 1.412. Londres, 1912.

Número 1.457.—En reemplazo del barco-faro *Bragança*, que se fué á pique (Aviso número 948 de 1912), se ha fon-

deado en la desembocadura del río Pará una boya luminosa que ostenta una luz de un destello blanco cada 5 segundos, provista de una corneta de niebla y de una campana, ambas automáticas.

Esta boya puede desplazarse accidentalmente, y así se hace constar en las cartas inglesas.

Situación aproximada: 0° 20' 40" S. y 47° 56' 20" W. de Gw. (41° 44' W. de SF.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 6.

Cartas números 109 y 585 de la Sección VIII.

GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Entrada de la bahía de Tampa.—Baliza provisional.—Notice to Mariners número 42/3.396. Washington, 1912.

Número 1.458.—Se ha instalado provisionalmente una baliza formada por un pilote negro rematada por una mira romboidal, pintada de blanco con una faja vertical negra en medio, erigida en 4 metros de agua en la prolongación, hacia el Este, eje de la punta A del canal dragado, á 1,3 millas al S. 82° E. del faro de Egmont Key.

Enfilada esta baliza con el faro Egmont Key, conduce á la entrada del canal Norte por la parte A del canal.

Situación aproximada del faro de Egmont Key: 27° 36' N. y 82° 45' 45" W. de Gw. (76° 33' 25" W. de SF.)

Carta número 472 y plano número 339 A de la sección IX.

Bahía Matagorda.—Arrecife Halfmoon.—Cambio de carácter de la luz.—Notice to Mariners número 42/3.397. Washington, 1912.

Número 1.459.—Hacia el 9 de Diciembre de 1912, la luz del arrecife Halfmoon, que actualmente es fija roja, aparecerá fija blanca.

Situación aproximada: 28° 33' 5" N. y 96° 15' 20" W. de Gw. (90° 3' W. de SF.)

Cuaderno de faros número 6, página 34.

Carta número 180 de la sección IX.

Grupo 337.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Saint Briac.—Desaparición accidental de las balizas Chérulette y Grave-louse.—Avis aux Navigateurs número 536/3.328. París, 1912.

Número 1.460.—Han desaparecido accidentalmente las balizas rojas, de madera con mira cónica, *Chérulette* y *Gravelouse*, que estaban establecidas en la parte Oeste del canal de acceso al puertecillo de Saint Briac.

Serán reemplazadas en cuanto lo permita el estado de la mar.

Situaciones aproximadas de las balizas.—*Chérulette*: 48° 37' 23" N. y 2° 8' 50" W. de Gw. (4° 3' 30" E. de SF.).—*Gravelouse*: 48° 37' 13" N. y 2° 8' 50" W. de Gw. (4° 3' 30" E. de SF.)

Carta número 207 de la sección II.

Proximidades del Havre.—Supresión definitiva de la boya de campana submarina. Avis aux Navigateurs número 532/3.306. París, 1912.

Número 1.461.—La boya esfero cónica blanca con mira esférica y provista de una campana submarina automática, que se había fondeado, para ensayo, á 200 metros al Norte de la boya *Ouest des Approches de l'Eclat*, y que después se retiró provisionalmente, ha sido suprimida definitivamente.

Situación de la boya *Ouest des Approches de l'Eclat*: 49° 29' 59" y 0° 1' 1" W. de Gw. (9° 11' 16" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 90.

Carta número 783 de la sección II.

Inglaterra.—Southampton Water.—Modificaciones en el balizamiento.—Notice to Mariners número 1.530. Londres, 1912.

Número 1.462.—En el balizamiento del Southampton Water, se han introducido las modificaciones siguientes:

a) La boya *Dean's Lake*, ajedrezada á cuadros blancos y negros, luminosa, mostrando una luz de un destello blanco cada 10 segundos, que estaba fondeada en la parte Oeste del canal, ha sido desplazada 4 cables al N. 38° W. de su antigua posición y fondeada á 8,9 cables al S. 84° W. de la luz del pantalán de Netley, tomando el nombre de *Dean's Elbow*.

Nueva situación aproximada: 50° 51' 45" N. y 1° 22' 0" W. de Gw. (4° 50' 20" E. de SF.);

b) Se ha fondeado una boya plana, ajedrezada á cuadros blancos y negros y marcada *Dean's Lake* en el emplazamiento de la antigua boya luminosa, á 7,5 cables al S. 57° W. de la luz del mismo pantalán de Netley (*Hospital Victoria*).

Cuaderno de faros serie C, página 34. Carta número 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Francia.—Proximidades de Dunquerque.—Restablecimiento del barco-faro «Sundotté».—Avis aux Navigateurs número 532/3.307. París, 1912.

Número 1.463.—Ha vuelto á ser fondeado en su puesto el barco-faro *Sundotté*, pintado de rojo, mostrando una luz de un destello blanco cada 5 segundos, y provisto de una sirena de aire comprimido y de una campana submarina, que había sido reemplazado por un barco-faro provisional (Aviso núm. 1.101 de 1911), del mismo carácter, pero desprovisto de campana submarina.

Situación aproximada: 51° 13' 25" N. y 1° 53' 40" E. de Gw. (8° 6' E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 114. Carta número 219 A de la sección II.

Holanda.—Zeegat de Zieriksee.—Desaparición accidental de la boya luminosa Zuid Banjaard.—Avis aux Navigateurs número 535/3.321. París, 1912.

Número 1.464.—La boya negra, luminosa *Zuid Banjaard*, se ha largado á la deriva, habiendo sido reemplazada provisionalmente por una boya plana negra con mira romboidal.

Situación aproximada, 51° 39' 12" N. y 3° 26' 40" E. de Gw. (9° 39' E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, páginas 128. Carta número 802 de la sección II.

Grupo 338.—MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zuiderzée.—Canal Amsteldiep.—Supresión de dos boyas.—Avis aux Navigateurs número 535/3.322. París, 1912.

Número 1.465.—Han sido suprimidas las dos boyas planas negras del Amsteldiep.

Situación aproximada: 52° 53' 36" N. y 4° 54' 30" E. de Gw. (10° 66' 50" E. de SF.)

Carta número 44 de la sección II.

Alemania.—Ems.—Emden.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 548/3.405. París, 1912.

Número 1.466.—Ha sido suprimido el andamiaje construido en el Ems, durante el verano de 1912, delante de Emden (Aviso núm. 1.018 de 1912), habiéndose extinguido, por lo tanto, la luz que lo balizaba.

Situación aproximada: 53° 20' 8" N. y 7° 9' 5" E. de Gw. (13° 21' 25" E. de SF.)

Carta número 45 de la sección II.

**Inglaterra.—Puerto de Sheerness.—Muer-
tos.—Notice to Mariners número 1.263.
Londres, 1912.**

Número 1.467.—Se han fondeado nu-
merosos muertos, repartidos en cuatro
líneas orientadas al N. 60° E., entre el ex-
tremo del malecón de Sheerness y el ban-
co *Lapwell*.

Situación aproximada del malecón: 51°
26' 30" N. y 1° 44' 30" E. de Gw. (7° 56'
50" E. de SF.)

Carta número 217 A de la sección II.

**Canal Knob.—Boya luminosa modificada.
Avis aux Navigateurs núm. 533/3.313.
París, 1912.**

Número 1.468.—La boya luminosa
Knob ha sido reemplazada por una boya
de un tipo perfeccionado con campana y
luminosa, mostrando á 6,1 metros sobre
la mar una luz con las mismas caracte-
rísticas que la antigua, pero de mayor
alcance.

Situación aproximada: 51° 30' 52" N.
y 1° 5' 45" E. de Gw. (7° 18' 5" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie C, página 62.

Carta número 696 de la sección II.

**Canal Barrow.—Boya luminosa.—Avis
aux Navigateurs, núm. 535/3.323. Pa-
rís, 1912.**

Número 1.469.—La boya Barrow nú-
mero 17 ha sido reemplazada por una
boya luminosa que muestra una luz de
un destello blanco cada 10 segundos.

Situación aproximada: 51° 31' 20" N.
y 1° 2' 45" E. de Gw. (7° 15' 5" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie C, página 62.

Carta número 696 de la sección II.

**Río Humber.—Barco-faro «Bull».—Nau-
fragio al NW.—Notice to Mariners
núm. 1.461. Londres, 1912.**

Número 1.470.—Los restos del barco
de pesca *Amaranth*, balizados por una
embarcación fondeada en sus proximida-
des, se encuentran á 5,25 cables al N.
55° W. del barco faro *Bull*.

Situación aproximada: 53° 34' N. y
0° 5' 15" E. de Gw. (6° 17' 35" E. de SF.)

Carta número 239 de la sección II.

**Grupo 339.—MAR DE IRLANDA.—Inglate-
rra.—Faro de Trovose.—Señal de nie-
bla.—Avis aux Navigateurs núme-
ro 532/3.309 París, 1912.**

Número 1.471.—Hacia el 6 de Febrero
de 1913 se instalará en el faro de Trovose
una sirena de niebla que emitirá 2 soni-
dos cada 90 segundos (sonido, 2 segundos;
silencio, 2 segundos; sonido, 7 segundos;
silencio, 79 segundos).

Situación aproximada: 50° 33' N. y 5°
1' 45" W. de Gw. (1° 10' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie C, página 236.

Carta número 221 de la sección II.

**MAR MEDITERRÁNEO.—Africa Septentrio-
nal española.—Puerto de Ceuta.—Esco-
llera del Oeste.—Luz.**

Número 1.472.—El día 1.º de Diciem-
bre de 1912 se encendió una luz fija verde
(Aviso núm. 1.435 de 1912) en la esco-
llera del Oeste que forma el dique-muelle
Norte de este puerto. Dicha luz queda á
unos 50 metros del extremo de la esco-
llera y avanzará con las obras que se eje-
cuten. En la fecha antes citada se extin-
gió la luz fija verde que se encendía an-
tes en el extremo del muelle del co-
mercio.

Cuaderno de faros serie A, página 20.

Carta número 264 y plano 259 de la
sección III.

Derrotero número 3, página 134.

**España.—Distrito de Tortosa.—Levanta-
miento de una almadraza.**

Número 1.473.—Ha quedado levanta-
da la almadraza *Cap de Terme*, del distri-
to de Tortosa.

Situación aproximada: 40° 38' N. y 1° 0'
40" E. de Gw (7° 13' 0" E. de SF.)

Carta número 838 de la sección III.

**Baleares y Estrecho de Gibraltar.—Isla de
Mallorca.—Faros de Formentor y Cabo
de Pera.—Estrecho de Gibraltar.—Faro
de Ceuta.—Noticias.**

Número 1.474.—Durante el mes de
Diciembre de 1912 se habrá aumentado la
intensidad de la luz de los faros de For-
mentor y Cabo de Pera, en las Baleares,
y del de Ceuta, en el Estrecho de Gibral-
tar, por la sustitución del sistema actual
de alumbrado por el de incandescencia
por el vapor de petróleo á presión.

Cuaderno de faros serie A, páginas 14,
16 y 20.

Cartas números 5 A y 264, y plano nú-
mero 259 de la sección III.

Derrotero número 3, páginas 524, 514
y 134.

**Isla de Menorca.—Puerto de Mahón.—Es-
tablecimiento de la nueva luz.—Extin-
ción de la antigua.**

Número 1.475.—Conforme se anun-
ciaba en el Aviso número 1.238 de 1912,
el día 15 de Noviembre se encendió la
nueva luz del puerto de Mahón, quedando
extinguida definitivamente la que
antes existía. Pero á consecuencia de
haberse inutilizado el nuevo aparato el
día 10 de Diciembre de 1912, ha vuelto
á encenderse temporalmente, mientras
se repara aquella avería, la luz fija blan-
ca del faro antiguo.

Cuaderno de faros serie A, página 16.

Plano número 8 B de la sección III.

Derrotero número 3, página 465.

**Italia.—Liguria.—Desplazamiento de una
boya luminosa.—Avisi ai Naviganti
número 259/702. Génova, 1912.**

Número 1.476.—Ha sido desplazada la
boya luminosa con luz fija roja que mar-
ca los trabajos de construcción del nuevo
malecón, al SW. de la torre Marzocco, en
la entrada Norte del puerto de Liguria
(Aviso núm. 11 de 1912), encontrándose
ahora á 1.035 metros al S. 49° W. de la
torre Marzocco, en la prolongación de
dicho nuevo malecón.

Situación aproximada: 43° 33' N. y 10°
17' 15" E. de Gw. (1° 29' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 92.

Carta número 781 de la sección III.

**Grupo 340.—MAR MEDITERRÁNEO.—Italia.
Gaua.—Boya suprimida.—Avisi ai
Naviganti número 259/703. Génova,
1912.**

Número 1.477.—Ha sido suprimida la
pequeña boya que marcaba la roca cu-
bierta por 15 metros de agua al Oeste de
la punta San Antonio.

Situación aproximada: 41° 12' N. y
13° 35' 15" E. de Gw. (19° 47' 35" E. de SF.)

Carta número 825 de la sección III.

**Sicilia.—Puerto de Trapani.—Luz.—Su-
presión de una boya luminosa.—Avisi
ai Naviganti número 259/699. Génova,
1912.**

Número 1.478.—a) Se ha encendido
una luz sobre la cabeza del nuevo rom-
peolas exterior, á la izquierda entrando
en el puerto de Trapani.

Esta luz se encuentra á 310 metros al
S. 32° E. de la luz del islote Colombaia
y en la marcación al N. 71° E. de la luz
del Ronciglio. Desde este punto, el

nuevo rompeolas vuelve á unirse al
islote Colombaia, en la dirección del
N. 22° W.

Las características de la nueva luz
son:

Carácter: Roja, de una ocultación cada
5 segundos.

Alcance: 6 millas.

Altura sobre la mar: 9,5 metros.

Faro: Armadura de hierro pintada de
gris.

Fases: Luz, 3,5 segundos; ocultación, 1,5
segundos.

Situación aproximada: 38° 0' 20" N. y
12° 29' 50" E. de Gw. (18° 42' 10" E. de SF.)

b) Ha sido suprimida la boya lumino-
sa de la luz fija roja que marcaba el ex-
tremo de los trabajos de construcción del
rompeolas.

Cuaderno de faros serie E, página 130.

Carta número 577 de la sección III.

**Túnez.—Puerto de Hammamet.—Luz.—
Avis aux Navigateurs número 541/3.358.
París, 1912.**

Número 1.479.—Ha empezado á pres-
tar servicio en el ángulo SW. de la Cas-
bah de Hammamet la luz proyectada
(Aviso núm. 1.011 de 1911).

Sus características son:

Carácter: Fija roja.

Alcance en tiempo medio: 4 millas.

Altura sobre la mar: 15 metros.

Sector de iluminación: Visible del N. 70°
E. al N. 40° W. por el Sur (250°), salvo
un sector de 3° entre el N. 72° E. y el N.
75° E., en el que la luz queda oculta
por el minarete de la Mezquita de Ham-
mamet.

Situación aproximada: 36° 23' 33" N.
y 10° 36' 40" E. de Gw. (16° 49' E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 368.

Carta número 590 de la sección III.

**MAR NEGRO.—Rusia.—Limán del Dnie-
ter.—Balizamiento de un naufragio en
la boca del Taaregrad.—Avis aux Navi-
gateurs número 546/3.393. París, 1912.**

Número 1.480.—Los restos del velero
que se halla á pique en la boca del Ta-
aregrad (Aviso núm. 1.392 de 1912), se en-
cuentran á 90 metros al Norte de la enfi-
lación de entrada, entre el primer par de
perchas flotantes negras, contando desde
la mar, y la boya negra.

Sobre los restos del naufragio no hay
más que 1,8 metros de agua y 2,7 metros
en las proximidades.

Se ha fondeado una percha flotante ne-
gra, con bandera negra al Sur de dichos
restos.

Actualmente no se puede navegar de
noche por la pasa.

Situación aproximada: 46° 5' N. y 30°
29' 15" E. de Gw. (33° 41' 35" E. de SF.)

Cartas número 101 de la sección III.

El Director general, Adriano Sánchez

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

De conformidad con lo dispuesto por
Real orden de esta fecha y lo establecido
en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real
decreto de 8 de Abril de 1910, se hace
convocatoria especial para proveer con
las cátedras de Latín de Córdoba y Hues-
ca la de igual asignatura vacante en el
Instituto de Baeza (turno de oposición
entre Auxiliares), concediendo el plazo
de un mes para que puedan solicitarla
los que estén en condiciones y aspiren á
ella, teniendo únicamente derecho á op-

tar á esta vacante y las que pudieran agregarse, pero no á las anunciadas anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán, dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, las instancias correspondientes, acompañadas de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones y que se citan en la convocatoria publicada en la GACETA de 8 de Agosto de 1912.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1900, se hace convocatoria especial para proveer en las cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacantes en los Institutos de Orense y Pontevedra, la de igual asignatura del Instituto de Lérida (turno de oposición libre), concediendo el plazo de un mes para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, teniendo únicamente derecho á optar á esta vacante y las que pudieran agregarse, pero no á las anteriormente anunciadas.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán, dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, las instancias correspondientes, acompañándolas de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones y que se citan en la convocatoria publicada en la GACETA de 8 de Agosto de 1912.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer con las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Ciudad Real y otros, la de igual asignatura de Seria y Cardenal Cisneros (turno de oposición libre), concediendo el plazo de un mes para que puedan solicitarla los que se encuentran en condiciones y aspiren á ella, teniendo únicamente derecho á optar á dichas plazas vacantes y las que pudieran agregarse, pero no á las anunciadas anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán, dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, las instancias correspondientes, acompañadas de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones y que se citan en la convocatoria publicada en la GACETA de 8 de Agosto de 1912.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

De conformidad con lo dispuesto por Real decreto de esta fecha y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer con la cátedra de Agricultura de Valladolid la de igual asignatura vacante en el Instituto de Mahón (turno de oposición entre Auxiliares), concediendo el plazo de un mes para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren á ella, teniendo únicamente derecho á optar á dichas plazas vacantes y las que pudieran agregarse, pero no á las anunciadas anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán, dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Registro general de este Ministerio, las instancias correspondientes, acompañadas de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones y que se citan en la convocatoria publicada en la GACETA de 8 de Agosto de 1912.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer con las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Palencia y Cuenca la de igual asignatura del Instituto de Orense (turno de oposición entre Auxiliares), concediendo el plazo de un mes para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, teniendo únicamente derecho á optar á dicha vacante y las que pudieran agregarse, pero no á las anunciadas anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Registro general de este Ministerio, las instancias correspondientes, acompañadas de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones y que se citan en la convocatoria publicada en la GACETA del 8 de Agosto de 1912.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer con la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Jovelinos, de Gijón, la de igual asignatura del de Jerez de la Frontera (turno de oposición libre), concediéndose el plazo de un mes para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, teniendo únicamente derecho á optar á dicha vacante y á las que pudieran agregarse, pero no á las anunciadas anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á la plaza agregada.

Los nuevos aspirantes presentarán

dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Registro general de este Ministerio, las instancias correspondientes, acompañadas de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones y que se citan en la convocatoria publicada en la GACETA de 8 de Agosto de 1912.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, con destino á la enseñanza de Dibujo lineal, á don Enrique Martí Perlá, actual Profesor de ascenso de la misma Escuela, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y demás ventajas que la Ley concede.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Enrique Martí Perlá.

Es Bachiller en Artes.

Es Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cuyo título le fué expedido en 13 de Junio de 1838.

Como Ayudante meritorio de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid, prestó sus servicios en la enseñanza de Dibujo geométrico, á la que también estuvo asignado como Ayudante repetidor accidental.

En 13 de Mayo de 1905, y en virtud de oposición, fué nombrado Profesor auxiliar numerario de la Escuela Superior de Industrias de Madrid, con destino á la enseñanza de Dibujo geométrico, en cuyas oposiciones obtuvo por unanimidad el primer lugar de la terna.

Ha preestado además otros varios servicios á la enseñanza.

En la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1901 obtuvo una mención honorífica.

Es fundador y Director de una Academia de preparación para el ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, que gira bajo la razón social Martí Ribes, establecida en esta Corte.

Por Real orden de 30 de Diciembre último, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1903, ha sido nombrado D. Luis Ruez Enciso, en turno de cesantes, Auxiliar administrativo de la Biblioteca Nacional, con la categoría de Oficial quinto de Administración civil.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, en virtud de lo que previene el artículo 62 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911.

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al segundo trimestre del año 1912.

(Continuación.)

35.659.—Anda la Osa.—Humorada en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original de D. Mariano Golobardas de la Torre. Música de D. Agustín Gimeno González.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 22 hojas. (21.854.)

35.660.—El Roder.—Zarzuela cómica-dramática en un acto, dividido en tres cuadros, escrita en valenciano por don Eduardo Escalante, traducida al castellano por D. José Santa Marta. Música de D. Salvador Giner y Vidal.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 18 hojas. (21.855.)

35.661.—El refajo amarillo.—Zarzuela en dos actos, divididos en ocho cuadros, en prosa, libro y música de D. Luis de Larra y Ossorio, D. Manuel Fernández de la Puente y D. Tomás López Torregrosa.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (21.856.)

35.662.—El Gato rubio.—Zarzuela melodramática en un acto, dividido en cinco cuadros, escrita en prosa sobre el pensamiento de una leyenda escocesa, por D. Enrique López Marín. Música de don Ramón López Montenegro y D. Manuel Quislant Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 26 hojas. (21.857.)

35.663.—Espejo de pícaros.—Novela de D. Antonio Velasco y Zazo.

Madrid. Imp. y lit. de J. Palacios. 1912. 8.º con 96 págs. y 1 de colof. (21.858.)

35.664.—El verbo amar.—Opereta en un acto, dividido en un prólogo y dos cuadros, original y en prosa, de D. Antonio Paso y D. Joaquín Abati. Música de D. Tomás Torregrosa y D. Emilio Alonso Valdrés.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 29 hojas. (21.859.)

35.665.—Canción húngara.—Opereta en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original de D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández. Música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 50 hojas. (21.860.)

35.666.—El fin del viaje.—Segunda parte de Reservado de Señoras, original de D. Ernesto Teaglen. Música de D. Manuel Martínez Faixá.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas. (21.861.)

35.667.—El Maestro Garrofin.—Juguete cómico-lírico en medio acto, en prosa, original de D. Manuel Garrido. Música de D. Felipe Orejón Garrido.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con ocho hojas. (21.862.)

35.668.—La Fuente de Orfeo.—Medio acto de disparata cómico lírico en prosa, original de D. Manuel Garrido. Música de D. Felipe Orejón Garrido.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con siete hojas. (21.863.)

35.669.—La Ventrilocua.—Pasatiempo cómico-lírico en medio acto, en prosa, original de D. Manuel Garrido. Música de D. Felipe Orejón Garrido.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con ocho hojas. (21.864.)

35.670.—Los Apaches.—Melodrama á lo grand guignol en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, origi-

nal de D. Aurelio González Rendón. Música de D. José Padilla Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 27 hojas. (21.865.)

35.671.—El Género alegre.—Humorada lírica fantástica en un acto, dividido en un prólogo y cinco cuadros, original de D. Carlos Arniches y D. Ramón Asensio. Mas. Música de D. Manuel Penella Moreno y D. Enrique García Álvarez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 28 hojas. (21.866.)

35.672.—Machaquito ó el gato negro.—Viaje cómico lírico en un acto y cinco cuadros, en prosa, original de Irayzoz. Música de D. Manuel Quislant Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 18 hojas. (21.867.)

35.673.—La Morucha.—Capricho berebere en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original de D. Adolfo Sánchez Carrere. Música de D. Manuel Quislant Botella y D. Francisco Antonio de San Felipe.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 28 hojas. (21.868.)

35.674.—El monaguillo de las Descalzas.—Melodrama en dos actos y 11 cuadros, escrito en prosa sobre el pensamiento de una novela española, por don Carlos de Larra.—Música de D. Manuel Quislant Botella y D. Pedro Badía Ribalta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 22 hojas. (21.869.)

35.675.—Chumbo entre jazmines.—Parodia de Lirio entre espinas, vista con todos los respetos debidos á Gregorio Martínez Sierra, por D. Aurelio González Rendón.—Música de D. Ernesto Ruiz de Arana.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 10 hojas. (21.870.)

35.676.—El capataz.—Segunda parte de El túnel.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, original de D. Enrique Prieto y D. Ramón Rocabert.—Música de D. Arturo Saco del Valle y D. Cayo Vela Marqueta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 27 hojas. (21.871.)

35.677.—La paloma del barrio.—Sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa. Letra de D. Gonzalo Cantó y D. Enrique Calonge. Música de D. Severiano Scutullo Otero y D. Lorenzo Andrés Cristóbal.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 35 hojas. (21.872.)

35.678.—Anita la risueña.—Zarzuela cómica en dos actos. Letra de D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero. Música de D. Amadeo Vives Roig.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 57 hojas. (21.873.)

35.679.—La canción española.—Opereta española en un acto y tres cuadros, original de D. Miguel Mihura y D. Ricardo González. Música de D. Amadeo Vives Roig y D. Tomás Barrera Saavedra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 42 hojas. (21.874.)

35.680.—Golpe de Estado.—Comedia en un acto, escrita en catalán por D. José Pons y Pagés. Traducida y arreglada al castellano por D. Ramón Portusac y Sitjá.

Barcelona. Imp. Hijos de Domingo Casanovas. 1912.—8.º con 32 págs. (7.613.)

35.681.—Teoría y práctica de la gimnasia respiratoria, aplicada á la vida escolar y á la vida doméstica por el Dr. Saimbraun, séud.

Barcelona. Tip. de la Sociedad General de Publicaciones.—1911.—8.º con 158 páginas. (7.614.)

35.682.—Las grandes Instituciones del

Catolicismo.—Ordene monásticas.—Institutos misioneros, por D. Severiano Aznar y Embid.

Madrid. Imp. de Gabriel López del Horno. 1912.—8.º con 413 págs. y 14 láminas. (21.875.)

35.683.—Análisis químico de las plantas esteparias de España, por D. Ramiro Suárez y Bermúdez.

Madrid. Langa y Compañía. 1912.—4.º con 91 págs. y 2 de ind. (21.876.)

35.684.—Historia Política de los Afrancesados (con algunas cartas y documentos inéditos), por D. Mario Méndez Bejarano.

Madrid. Imp. de Perlado Pérez y C.ª 1912.—8.º con 431 págs. (21.877.)

35.685.—Misa Terra.—Galletada para piano por D.ª María Luisa Sanjurjo Oza.

Madrid. A. Pontones, Lit. 1912.—Folio con cuatro págs. y port. (21.878.)

35.686.—La pena. pena.—Canción gitana. Letra de Cánovas Valtejo. Música de D. Arturo Lapuerta Morente.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1911.—Folio con seis págs. (21.879.)

35.687.—Canción del prisionero.—Poesía de D. José Zorrilla. Música de D. Jacinto Ruiz Manzanares.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1911.—Folio con siete págs. y port. (21.880.)

35.688.—Gozos á San Antonio de Padua, á dos voces y órgano, por D. Ramón Ibáñez Giner.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Folio con ocho págs. (21.881.)

35.689.—Himno á la Caridad, para voces de niño, por D. Sergio Larrea Clavería.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Folio con tres págs. (21.882.)

35.690.—Melodía á la Virgen, para canto y piano, por D. José Ramón Gomis.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Folio con dos págs. (21.883.)

35.691.—«Parce».—Lección primera del Oficio de Difuntos, para voz de bajo con acompañamiento de harmonium ó de órgano, por D. José Ramón Gomis.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Folio con cuatro págs. (21.884.)

35.692.—Mirando á la Alhambra.—Entremés lírico. Letra de D. Luis Gabañón. Preludio morisco.—Canción andaluza.—Pregón de aceitunas. Música de D. José Padilla Sánchez.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1911.—Folio con 5 4 4 págs. (21.885.)

35.693.—El Lerele.—Canción andaluza. Letra de los Sres. Lepina y Plazaol. Música de D. José Padilla Sánchez.

Madrid. Fuentes y Asenjo. 1911.—Folio con cinco págs. (21.886.)

35.694.—La Gitanilla.—Tonadilla española. Letra de D. Manuel Rosas Sánchez. Música de D. Rafael Adam y Baiges.

Barcelona. Lit. de Joaquín Mora. 1912. Fol. con dos págs. y port. (7.615.)

35.695.—Biblioteca Jurídico-Administrativa.—Reorganización del Cuerpo de Escribanos de actuaciones. Conforme al Real decreto de 1.º de Junio de 1911.—Arancel de honorarios en asuntos civiles para las Secretarías judiciales de primera instancia. Real decreto de 15 de Junio de 1901.—Arancel de derechos de los Procuradores en asuntos civiles ante los Tribunales y Juzgados municipales y de primera instancia. Real decreto de 6 de Noviembre de 1911, cumplido por don Juan Bautista Catalá y Gavilá.

Madrid. Barbieri, S. 1911.—8.º con 135 páginas. (21.887.)

35.696.—Biblioteca Administrativa.—Contribución sobre utilidades y su Reglamento con las leyes modificativas de 3 de Agosto de 1907 y 29 de Diciembre de 1910

y el Real decreto de la imposición sobre el capital, de 25 de Abril de 1911 y demás disposiciones referentes á este impuesto. Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos con notas, modelos, formularios ó índices, compilado por D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.

Madrid. Imp. Española. 1911.—8.º con 245 págs. (21.888.)

35.697.—Biblioteca Jurídico-Administrativa.—Impuesto de derechos reales, transmisión de bienes y bienes de las personas jurídicas. Ley de 2 de Abril de 1900, según las modificaciones de la de 29 y Real orden de 31 de Diciembre de 1910, compilado por D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.

Madrid. Imp. Artística Española. 1911. 8.º con 296 págs. (21.889.)

35.698.—Biblioteca Jurídico-Administrativa.—Contribución industrial y de comercio.—Su Reglamento, tarifas, formularios oficiales..., compilado por don Juan Bautista Catalá y Gavilá.

Madrid. Establ. tip. de «El Liberal». 1911. 8.º con 506 págs. (21.890.)

35.699.—Interiores de minas. Fotografías de La Carolina, Mirador, Ojo vecino, Arrayanes, Centenillo, Ojo vecino, Sinaismo, Idem, La Rosa, Idem, San Antonio, La Manzana, Idem, Linares, Arrayanes, Los Quinientos y Los Angeles.—Números 1 al 15, por D. José Alcañiz Frías. Fot. del autor. Linares y Carolina. 1912. 15 fotografías de 14 por nueve y medio centímetros. (21.891.)

35.700.—La IX Sinfonía de Beethoven. Ensayo de crítica y estética musical, por Mateo H. Barroso,seud. de D. Mateo Hernández y Barroso.

Madrid. Imp. Alemana. 1912.—8.º con 220 págs. y una de colofón. (21.892.)

35.701.—Tratado de religión, por don Miguel Blanch Ferrer.

Tarragona. Imp. F. Aris. 1912.—8.º con 400 págs. (135.)

Continuará.

Real Academia Española.

Por fallecimiento del Sr. D. Miguel Mir, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren á obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 2, hasta el día 31 del mes corriente.

Madrid, 2 de Enero de 1913.—El Secretario, M. Catalina.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid.

Dauda perpetua al 4 por 100 interior, 84 323.

Idem amortizable al 4 por 100, 94,066.

Idem íd. al 5 por 100, 100,971.

Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, 100,612.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 101,604.

Madrid, 4 de Enero de 1913.—El Director general, Groizard.

Dirección General de Obras Públicas

AGUAS

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lanzahita, en solicitud de autorización para aprovechar 0,78 litros de agua por segundo de la garganta de Lanzahita, para abastecimiento de la población:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción vigente, sin que se haya presentado reclamación alguna en el período de información pública, y siendo favorables á la concesión los informes oficiales.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien otorgar la concesión solicitada al Ayuntamiento de Lanzahita, con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Lanzahita el aprovechamiento de 0,78 centésimas de litro por segundo del arroyo Garganta de Lanzahita, con destino al abastecimiento de dicha villa.

2.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Arturo en 31 de Marzo de 1911, modificado en la forma siguiente:

a) Se establecerá en la entrada del canal, antes del filtro, un módulo para que no pase más que el caudal solicitado en condiciones de que nadie ni nada, salvo fuerza mayor, pueda alterar el gasto;

b) No podrá autorizarse el aprovechamiento sin que se haya establecido el módulo que determina la condición anterior, previamente aprobada por la Jefatura de la División hidráulica del Tajo, á quien deberá someterse el correspondiente proyecto;

c) El paso de la tubería por la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias se hará precisamente por la obra de fábrica que existe en la carretera en el sitio que corresponde al trazado en planta del plano del proyecto, ejecutando las obras sin entorpecer el tránsito público, y siendo de cuenta del Ayuntamiento las operaciones necesarias para dejar la obra en buenas condiciones después de terminados los trabajos de instalación de la tubería, así como los de conservación de dicha tubería.

Tanto los trabajos de instalación como los de conservación serán inspeccionados por la Jefatura de Obras Públicas, á la que se dará aviso con la debida anticipación para que, reconociendo la obra antes y después de los trabajos, pueda aprobar la ejecución de los mismos.

3.ª La ejecución de las obras primero y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División hidráulica del Tajo, la cual queda autorizada para aprobar, si lo estima oportuno:

a) Las modificaciones del proyecto expresadas en la condición 2.ª;

b) Las modificaciones del proyecto que presenta el concesionario, siempre que no alteren en su esencia la concesión;

c) El acta de recepción de las obras, si éstas resultan ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y á las buenas reglas de construcción.

No pudiendo empezar el aprovechamiento sin haberse cumplido este requisito.

4.ª Todos los gastos que origine la inspección, vigilancia, confrontaciones; informe y aprobaciones á que se refiere la condición precedente, serán de cuenta del petionario, con sujeción á los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

5.ª Las obras se empezarán en un plazo de seis meses á partir de la fecha de la concesión y se terminarán en el de un año, á contar de igual fecha, siendo obligación del petionario dar cuenta oficial por escrito á la División hidráulica del Tajo de las fechas en que principie y termine las obras, así como la de entregar á la misma ó, por lo menos, facilitar, siempre que se le reclame, un ejemplar completo del proyecto aprobado, debidamente autorizado por la Autoridad que haya otorgado la concesión, á los efectos de la inspección y vigilancia de la explotación de las obras.

6.ª No podrá darse principio á las obras sin que el concesionario presente el resguardo de haber depositado en la Caja del Estado el 5 por 100 del valor de las obras ejecutadas en terrenos de dominio público y á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas las obras, ó pasará á propiedad del Estado si se caducara la concesión antes de cumplir este requisito.

7.ª Es obligación del concesionario:

a) Comunicar por escrito á la División hidráulica del Tajo el nombre del Director facultativo de las obras con las condiciones legales que determina el artículo 51 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y Real orden de 3 de Mayo de 1895, acompañando la conformidad del interesado y no pudiendo empezarse las obras sin haber cumplido esta prescripción;

b) Cumplir lo dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo y por la Ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento sobre protección á la industria nacional;

c) Conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen el aprovechamiento, quedando obligado á evitar en todo momento las pérdidas indebidas de agua.

8.ª La concesión se otorga á perpetuidad, con arreglo al artículo 170 de la ley de Aguas, sin perjuicio de tercero, dejando á salvo el derecho de propiedad y con sujeción á las condiciones generales y especiales vigentes y á las que sean aplicables de las que en lo sucesivo se dicten.

9.ª El sistema económico de construcción será el de contrata, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de contratación de 24 de Enero de 1905 en su artículo 1.º

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1912.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Avila.